

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18257/2022	El Pleno	30/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 18257/2022. P0510 - SERVICIOS PUBLICOS - OBRAS MENORES		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0	

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente tramitado en este Ayuntamiento, en orden a la posible prórroga del contrato de prestación del servicio de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN SAN JAVIER adjudicado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2014 a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A., con CIF A28037224, formalizado en fecha 21 de mayo de 2014, iniciándose la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el apartado dos de la disposición transitoria primera de la LCSP, el acuerdo de prórroga del presente contrato se rige por el TRCLSP.

En la cláusula tercera del contrato formalizado el 21 de mayo de 2024 se establece:

"La duración del contrato se establece en diez años (10) prorrogables por anualidades sucesivas hasta 5 años más, si se acuerda de forma expresa entre las partes.

El acuerdo de prórroga deberá de llevarse a cabo con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de cada una de sus prórrogas"

Consta en el expediente informe del responsable del contrato, el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal, D. Juan Gabriel Lizán García, en el que propone al órgano de contratación la prórroga del contrato por el plazo de un año, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, al mantenerse las necesidades a satisfacer con el objeto de este contrato y prestándose el servicio de manera satisfactoria y conforme a lo establecido en el contrato y en los pliegos que lo rigen por parte de la empresa contratista.





Consta en el expediente aceptación del acuerdo de prórroga por parte de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A, mediante aportación de escrito de solicitud de acuerdo firmado digitalmente por D. Fernando José de Matero en representación de FCC MEDIO AMBIENTE S.A., con CIF A28037224, a las 15:52:54 del 27 de agosto de 2024

La fecha de la prórroga se establece desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario.

Considerando que, Corresponde al Pleno de la Corporación la adopción del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del TRLCSP

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6523 de 27 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Prorrogar durante un año el contrato de la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS EN SAN JAVIER", adjudicado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2014 a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S. A., con CIF A28037224, formalizado en fecha 21 de mayo de 2014, iniciándose la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2014.

Segundo.- Establecer la duración de la prórroga desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025

Tercero.- Autorizar y comprometer crédito con cargo al ejercicio correspondiente según detalle a continuación, por el importe indicado, para hacer frente a los gastos derivados del contrato:

AÑO	Aplicación presupuestaria	IMPORTE
2024	16300 22700	163.073,93 €
2024	16210 22700	241.303,70 €
2025	16300 22700	1.793.813,18 €
2025	16210 22700	2.654.340,73 €

La ejecución del contrato para el ejercicio 2025, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Cuarto.- Notifiquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuniquese a la Intervención Municipal y al responsable de contrato, a los efectos pertinentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 46RQHC56DY9DTR2YFHN2DDFET
Verificación: https://sanjavier.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

